

Doctora
LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez
Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
E. S. D

Asunto. PODER

Ref.: Proceso de declaración de muerte presunta del señor FABIO FERNANDO
MANCIPE MARTINEZ. RADICADO 940013184001-2023-00041-00

LIGIA DOLORES MARTINEZ DE MACIPE, mayor de edad, domiciliada en Inírida, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.543.625, residente de esta ciudad, actuando en nombre propio, manifiesto a Usted, que otorgo poder especial, amplio y suficiente al Abogado **JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ**, titulado y en ejercicio de la profesión, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.886.972, expedida en Bogotá, portador de la Tarjeta Profesional No. 254.122, del H.C.S de la J., y correo electrónico juqui77@gmail.com, designado a través de la figura de abogado de Confianza, para que en mi nombre y representación conteste, y continúe y lleve hasta su terminación, – Proceso de declaración de muerte presunta del señor FABIO FERNANDO MANCIPE MARTINEZ. RADICADO 940013184001-2023-00041-00.

Mi apoderado queda revestido de las facultades especial de conciliar, disposición del derecho, recibir, presentar nulidades, transigir, desistir, contestar demanda, sustituir y reasumir el poder conferido y en general de las que trata el artículo 77 Código General del Proceso.

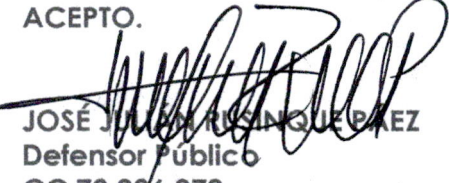
Sírvase reconocer su personería jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

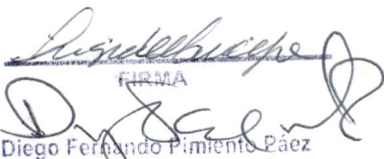
Con todo respeto,

Atentamente;


LIGIA DOLORES MARTINEZ DE MANCIPE
CC No. 23.543.625

ACEPTO.


JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ
Defensor Público
CC 79.886.972
TP. 254.122

		REPÚBLICA DE COLOMBIA	
		NOTARIA ÚNICA DE INÍRIDA - GUAINÍA	
Diligencia de reconocimiento y presentación personal			
En Inírida		1-7 DIC 2023	
El suscrito Notario Único de Inírida Hace Constar que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:			
		Ligia Dolores Martinez de Mancipe	
Identificado con C.C. No.		23 543 625	
quien declaró que su contenido es cierto y reconoció como suya la firma puesta en el mismo, en constancia se suscribe la presente diligencia.			
			
Diego Fernando Pimiento Páez Notario		Huella Índice Derecho	

Doctora:

LILIANA CUELLAR BURGOS

JUEZ PROMISCOUO DE FAMILIA DE INÍRIDA

E.

S.

D.

REF: Excepciones previas, contestación de la demanda, declaración de ausencia y declaración de muerte presunta dentro del radicado 940013184001-2023-00041-00

JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ, abogado en ejercicio y actuando como apoderado de los señores **LIGIA DOLORES MARTINEZ**, mayor de edad e identificados con cedula de ciudadanía números 23.543.625 de Duitama, me permito presentar respuesta a la demanda de la referencia y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Frente a los hechos:

1. Es parcialmente cierto, en cuanto a la convivencia, su domicilio no era la ciudad de Inírida, era el país de Venezuela, lugar donde se había ido buscando un mejor futuro.
2. Es parcialmente cierto, no son los únicos familiares, lo padres y hermanos todavía estamos vivos.
3. No es cierto que se ausentara, él estaba trabajando en el país de Venezuela, donde tenía su domicilio y desapareció en circunstancias que no se han aclarado a la fecha.
4. Los padres de la víctima han acudido a las instancias gubernamentales para que se aclare la situación y establecer que paso con su hijo, si es que se encuentra en poder de algún grupo armado ilegal o la real situación.
5. Es cierto la actividad que desempeñaba para la época de los hechos mi hijo, es cierto que desapareció con el cuñado, la desaparición se dio en el país de Venezuela.
6. No me consta las diligencias adelantadas por el demandante para obtener copias de la denuncia de la fecha de los hechos, y al parecer es cierto lo de la denuncia de la fiscalía interpuesta por él.
7. Es cierto.

Frente a las pretensiones:

1. Me opongo toda vez su señoría que usted no cuenta con la competencia para emitir dicha sentencia por no estar en su jurisdicción.
2. Me opongo, al no tener competencia no podría fijar fecha probable de muerte.
3. Me opongo a que se emplace.
4. Me opongo toda vez que usted no tiene la competencia para declarar la muerte presunta.



Fundamentos de la defensa:

Su señoría, igualmente la identificación que hace el demandante del hijo de mis poderdantes no corresponde al nombre real y que por registro civil esta, lo cual señala que estamos ante la inexistencia de esta persona.

Su señoría es notorio en el municipio de Inírida para la época de los hechos que el hijo de mis poderdantes vivía en la población de PUENTE CATANIAPO EN SAMARIAPO en el estado Amazonas de la república Bolivariana de Venezuela. Es decir, su domicilio era allá, además, allá se desarrollaba la unión marital de hecho que tenía en ese momento.

La desaparición de mi hijo se da en carretea entre la ciudad de CHASRALLAVE estado Miranda y MARACAY, estado Aragua, república Bolivariana de Venezuela, y para dicha fecha se encontraba laborando para ese país.

Nótese su señoría, que el hijo de mis poderdantes para la fecha de los hechos no tenía domicilio en Colombia y que su desaparición se da en otro país, prueba de esto su señoría es la publicación que hace la revista Frontera, de agosto de 2004, quien en sus páginas dedica un artículo denominado ¿Quién tiene a Fabio?, allí en ese relato se indica claramente que su domicilio era en el país de Venezuela, y se evidencia que su desaparición fue por carretera entre las regiones antes mencionadas, lo cual se aleja de lo manifestado por el demandante. En el mismo sentido se tiene publicación del Periodiquito que en sus páginas del 22 de mayo de 2004, informan sobre la desaparición del hijo de mis poderdantes señalando que su domicilio es en la República Bolivariana de Venezuela.

Anexo en el mismo sentido publicación del periódico el SIGLO, matutino del valle de Aragua. También anexo una recompensa que se ofreció en el país vecino, para quien diera información sobre su paradero, donde se evidencia que su desaparición se dio en la ruta ya antes mencionada y no como lo señala el demandante.

Anexo igualmente respuesta a derecho de petición dirigido a Ligia Dolores, Martínez de Mancipe, donde se informa que la información tendiente a aclarar los hechos se debe hacer con la dirección de asuntos migratorios, consulares y servicio al ciudadano, dado que la desaparición se dio en otro país.

Anexo respuesta de la dirección de asuntos migratorios, consulares y servicio al ciudadano, que todo el expediente fue remitido a las autoridades venezolanas por ser ellos los competentes.

PRUEBAS

1. Copia del registro civil de nacimiento del hijo de mis poderdantes.
2. Cedula de ciudadanía del señor FABIO FERNANDO MANCIPE MARTINEZ.
3. Fotocopia del pasaporte del señor FABIO FERNANDO MANCIPE MARTINEZ.
4. Publicación de la revista FRONTERA, de la página 25.

5. Publicación del periodiquito del 22 de mayo de 2004.
6. Publicación del matutino el SIGLO, del 22 de mayo de 2004.
7. Publicidad de oferta de recompensa por información.
8. Repuesta de la fiscalía general de la Nación.
9. Fotocopia de la remisión por competencia que hace la fiscalía, a la coordinación de asistencia a connacionales dirección de asuntos migratorios, consulares y servicio al ciudadano.
10. Respuesta de la coordinación de asistencia a connacionales dirección de asuntos migratorios, consulares y servicio al ciudadano.

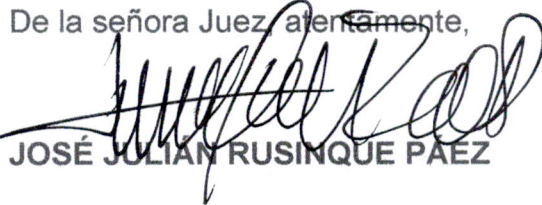
ANEXOS

Poder para actuar debidamente otorgado por los poderdantes, además, los documentos relacionados en el capítulo de pruebas.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría de su Despacho, o en la calle 13 No 13-10 de Inírida Guainía.

De la señora Juez atentamente,



JOSÉ JULIAN RUSINQUE PÁEZ

C.C. 79.886.972 de Bogotá

T.P. 254122 C.S.J.

HAGO CONSTAR:

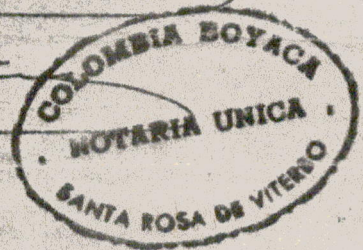
Que en el Libro de Registro Civil de Nacimientos Número (14), folio (171), se encuentra la partida correspondiente a FABIÓ FERNANDO MANCIPE MARTINEZ, de sexo masculino, nacido en Santa Rosa de Viterbo, Departamento de Boyacá, República de Colombia, el día siete (7) de Abril de mil novecientos setenta y uno (1.971), hijo de JAIRO ALFREDO MANCIPE y de LIGIA DOLORES MARTINEZ.- En constancia firmo hoy catorce (14) - de Junio de mil novecientos setenta y siete (1.977).-

COBRADOS DERECHOS DECRETO 665 DE 1.975 \$10.00.-

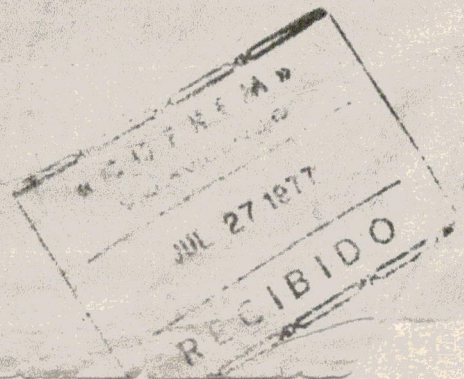
PAPEL COMUN LEY SEGUNDA DE 1.976.-

El Notario,

Elias Rojas
ELIAS ROJAS



Ligia de
Mancipe







VOICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1971
SANTA ROSA DE VITERBO
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50

O+

ESTATURA

G.S. RH

M

SEXO

21-SEP-1989 INIRIDA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-5000100-70000100-55-0019017312-20011328

0417801361D 01 003549702

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19017312

MANCIPE MARTINEZ

APELLIDOS

ABIO FERNANDO

NOMBRES

[Signature]
FIRMA



PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE COO PAIS / COE COUNTRY PASAPORTE N° / PASSPORT No
P COL 19017312

APELLIDOS / SURNAME

MANCIPE MARTINEZ

NOMBRES / GIVEN NAMES

FABIO FERNANDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

07-ABR-1971 SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA) CL

SEXO / SEX

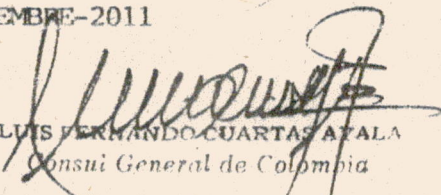
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

MASC. PUERTO AYACUCHO (VEN) 19-SEPT-2001

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY

AUTORIDAD / AUTHORITY

19-SEPTIEMBRE-2011


LUIS FERNANDO CUARTAS ATALA
Consul General de Colombia



Informe de Consulta Técnica

Número de CC: 0019017312
Parte complementaria:
Apellido uno: MANCIPE
Partícula:
Apellido dos: MARTINEZ
Nombre uno: FABIO
Nombre dos: FERNANDO
Sexo: M
Grupo sanguíneo: O+
Estatura: 150
Vigencia: VIGENTE
Fecha de nacimiento: 1971/ABR/07
Lugar de nacimiento: SANTA ROSA DE VITERBO (BOYACA)
Señales particulares: NINGUNA
Dirección: BARRIO LIBERTADORES
Teléfono: 0000000
Padre: JAIRO
Madre: LIGIA

Número de preparación: 9354970
Clase: Duplicado
Motivo de rectificación: NO APLICA
Fecha de preparación: 2001/ABR/03
Lugar de preparación: INIRIDA
Fecha de expedición: 1989/SEP/21
Lugar de expedición: INIRIDA
Documento base:
Número del documento base: 4
Notaría del documento base:



Fabio Fernando Mancipe

Registraduría Nacional del Estado Civil
Dirección Nacional de Identificación



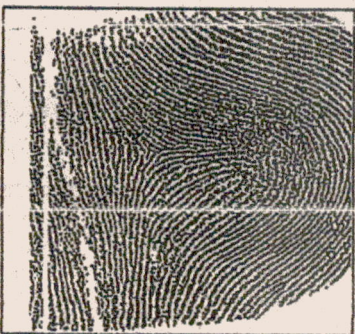
Pulgar Derecho
Presente



Indice Derecho
Presente



Medio Derecho
Presente



Anular Derecho
Presente



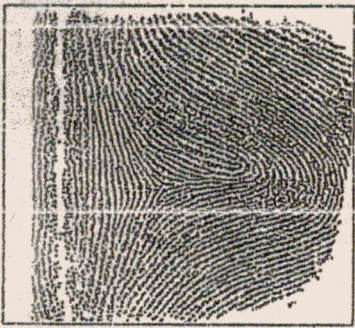
Meñique Derecho
Presente



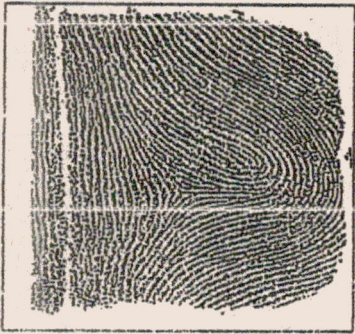
Pulgar Izquierdo
Presente



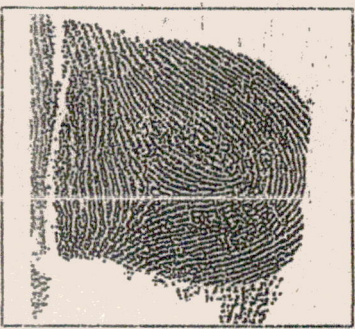
Indice Izquierdo
Presente



Medio Izquierdo
Presente



Anular Izquierdo
Presente



Meñique Izquierdo
Presente

FRONTERA

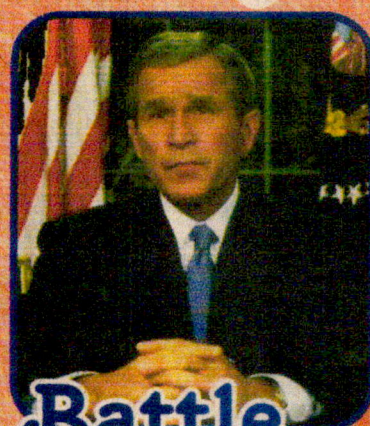
No. 1 Agosto 2004

Su Revista

Batalla de Santa Inés



Vs.



The Santa Ines Battle

Gobernador de Apure Luis Lippa despoja a humildes campesinos para financiar su campaña. Pag. 19

Liborio

abandona a sus amigos Pag. 11

Margarita de Tablante a la Gobernacion de Aragua Pag. 12

Radio Miami International

Pag. 16

Para robarle los reales a CONATEL inventan emisora fantasma

Pag. 20



Bernabé Gutiérrez Parra
Próximo Gobernador de Amazonas

¿Quien tiene a Fabio? Pag. 25

Misionero Rolando Smith

Pag. 7

CICPC de Carabobo
llena de drogadictos y delincuentes Pag. 5

GB (GN) Gerardo Alfonso Mendoza

Pag. 6

EDITORIAL

It's a fact for those understanding Who is Who in Venezuela that the Fermin Marmol Leon book "Cuatro Crímenes Cuatro Poderes" is a bestseller. At that time 10.000 copies were published.

Your Frontera Magazine has made a big financial effort to printout 60.000 copies of our next edition reaching a wide variety of people including those in all the embassies now present in Venezuela. This number will circulate over the whole country and overseas in the State of Florida in the USA. This include a free copy for each one of the members of Interamerican Commission for Human Rights (confirmar esto), the American States Organization (ASO?), and The United Nations.

It is our goal to call the attention of intellectuals, politicians, and Ministers upon objective and truthful information.

God bless you plentifully.

Joel Tito González
Editor Director

e-mail: joeltgonzalez@cantv.net

amceven@hotmail.com



EDITORIAL

En Venezuela según los entendidos el libro mas leído es "Cuatro Crímenes 4 Poderes" de Fermin Mármol León. Para ese entonces se hizo una producción de 10.000 ejemplares.

Sin embargo, con su Revista Frontera hemos hecho un esfuerzo financiero millonario para sacar 60.000 ejemplares y que no falte en ninguna embajada del mundo éste número, donde seremos lo mas objetivos posible. La circulación será en todo el territorio nacional y en el estado de Florida en los Estados Unidos, incluiremos ejemplares completamente gratis a cada uno de los integrantes de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, igualmente a los representantes de la Organización de Estados Americanos (OEA) y Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Es necesario llamar la atención a intelectuales, políticos y religiosos, por eso vale la pena llevar la información objetiva y veraz.

Dios le bendiga ricamente,

Joel Tito González
Editor-Director de Frontera

E-Mail: joeltgonzalez@cantv.net

amceven@hotmail.com

Directorio

Editor - Director
Joel Tito González

Comercialización y Relaciones Publicas
Lic. Aura Rosa Torres S.

Administradora
Vianey Torres

Jefe de Redacción
Juan Atilio Davila
CNP 1.138

Consultoria Jurídica
Dr. Felix Acuña
Dr. Luis Gonzalo Barri

Colaboradores
Armando Bacca,
Ramon Guevara,
Gustavo Acarigua
Pedro Zapata

Dirección: Apartado Postal
No.20 Puerto Ayacucho -
Amazonas - Venezuela
Telf.: 0416 - 473.38.13
E-mail: joeltgonzalez@cantv.net
/ amceven@hotmail.com

Sendero 93.7 F.M.

Para nadie es un secreto que manos criminales han intentado silenciar a Sendero 93.7 FM "La Revolucionaria" igualmente a Aragua T

Desde que comenzó el proceso revolucionario estas estaciones han sido incendiadas, saqueadas y últimamente el intento de amedrentamiento ya que fue tiroteada por supuesto funcionario de Didalco.

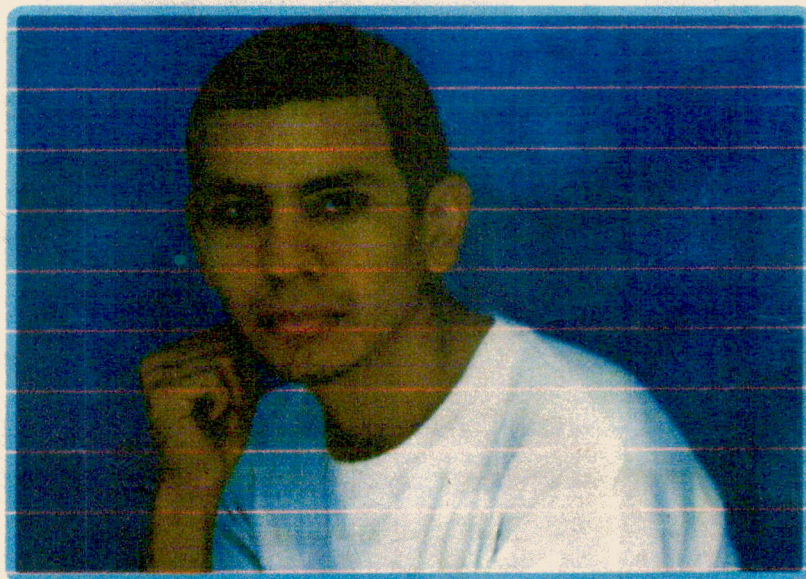
Sin embargo Sendero 93.7 La Revolucionaria sigue pregonando verdades que resuenan en los tímpanos de políticos corruptos, esperando que los bandidos de CONATEL contraviniendo las disposiciones Reglamentaria intente silenciarla.-

¿Quién tiene a Fabio?

¿Quién tiene a Fabio?



Fabio Mancipe

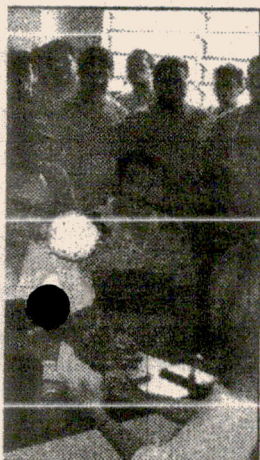


Mesardo Mendez Medina

Charallave Especial: ¿Quién tiene a Fabio? Esta pregunta sale ya que el 20 de Febrero del 2004 apareció Fabio Mancipe y Medardo Méndez Medina, dos jóvenes oriundo de Colombia, pero que tenían su residencia en Puerto Ayacucho Estado Amazonas, Fabio Mancipe tiene una bodega en Cataniapo y al parecer se fue de compras al centro del país, sin embargo, por una razón que desconocemos Fabio alcanzó comunicarse con un tal Lamilcar de Charallave desde ese entonces se dirigió a Maracay donde nunca llegó. Nancy Méndez Medina esposa del popular señor Fabio Mancipe y Jairo Alfredo Mancipe padre del desaparecido, manifestaron que no descansarán hasta dar con el paradero de Fabio, se trasladaron a Bogotá para la denuncia respectiva y contactaron a la Dra. Carolina Barco, Ministra de Relaciones Exteriores de Colombia, quien les prometió a través de la Cancillería iniciar las investigaciones junto al Gobierno de Hugo Chávez Frías, sin embargo hasta la fecha el gobierno venezolano no se ha pronunciado, y de ser así Nancy Méndez Medina y Jairo Alfredo Mancipe se trasladarán a Washington, EE.UU a la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos para que una Corte Internacional dé con los responsables de esta desaparición.-

limar ante amenazas de Sabenpe

laboral



los de vivos representantes de Sabenpe, pretenden culpar a los trabajadores de la quiebra de Calimar, y por ello aclararon que "no son administradores", sino que habrá que echarles la culpa a los 7 presidentes que han pasado por allí, quienes han sido unos inútiles y unos comerciantes.

Por ello, a partir de la próxima semana van a solicitar una audiencia a la ministra del Trabajo, Ma-

stina Iglesias, para buscar su apoyo. Igualmente porta a los trabajadores de la Alcaldía, para que y apoyen a sus compañeros, perjudicados ahora Sabenpe, que de paso ahora le toca el "lomito" por el aumento del servicio de recolección de desechos, aparte de que ya congelaron la discusión del contrato colectivo por espacio de dos años.

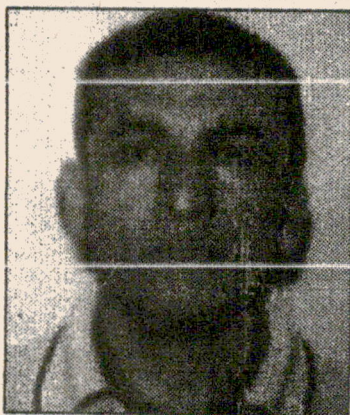
(Foto: Carlos Ramírez)

entre la vida y la muerte
irresistentes en Los Teques

enigmoso

lo llevaron a varios hospitales y clínicas de calidad, pero no lo operaron por falta de los médicos, por lo que fue trasladado a las instalaciones de la mañana de este primer centro asistencial de Maracay.

Conoció, a través de la formación suministrada por compañeros de la víctima, que



Francisco Javier Orellana trabaja desde hace un año en PC-Aragua

Tres personas están extraviadas y los cuerpos de seguridad no dan respuestas

Extrañas desapariciones



Carolina Carusi.- Fabio Fernando Mancipe Martínez, de 33 años, y Medardo Méndez Medina (28), quienes son cuñados, se encuentran desaparecidos desde el pasado 20 de febrero, cuando el primero llamó a su padre por su celular para informarle textualmente "Inteligencia me tiene rodeado".

Así lo dio a conocer el progenitor de Fabio, quien aclaró que su hijo, acompañado por Medardo, salió el primero de ese mes desde Puerto Ayacucho hacia Charallave, y luego se dirigían a la Ciudad Jardín, ya que los dos tienen una bodega y fueron a comprar mercancía.

Manifestó que se presume que en el trayecto hacia Maracay hayan desaparecido. El dúo viajaba a bordo de un vehículo marca Daewoo, modelo Cielo, de color blanco, matrícula FN048T.

Los hombres residen en Puerto Ayacucho, estado Amazonas. Por su parte, Fabio es un padre de familia, tiene esposa y dos hijos.

OTRO EXTRAVIADO
En otro hecho, Wiston



Medardo Méndez Medina



José Hernández (27), quien es ayudante de tapicería, está desaparecido desde el viernes 14 de este mes, cuando se encontraba en un local denominado Pool-Dalas, en Los Teques, y seis sujetos que presuntamente se identificaron como efectivos policiales lo sacaron a la fuerza del lugar y se lo llevaron.

Familiares del joven han ido a los diversos cuerpos de seguridad de la Ciudad Capital, Los Teques, Miranda y Maracay, pero no han recibido respuesta alguna, y hasta la fecha no hay ni rastros de este hombre y tampoco de los otros dos.

(Fotos: Félix Barreto)

el siglo

matutino de los valles de Aragua

MARACAY, SÁBADO 22 DE MAYO DE 2004

vehículo particular al hospital "Dr. José Rangel" de Villa de Cura. operativo mixto

Procedentes de Puerto Ayacucho

Desaparecidos dos comerciantes cuando se trasladaban a Aragua

Favio Fernando Manciti Martínez (33) y Medardo Méndez Medina (28), traían en su poder 12 millones de bolívares en efectivo, los cuales serían utilizados en la compra de alimentos en nuestro estado.

LAQ -el siglo

Dos ciudadanos de nacionalidad colombiana y domiciliados en Puerto Ayacucho, en Amazonas, se encuentran desaparecidos cuando se trasladaban de esa ciudad del oriente del país con destino a Maracay, llevando consigo 12 millones de bolívares, los cuales serían utilizados en la compra de alimentos y otros víveres para surtir la bodega.

Los individuos fueron identificados como Favio Fernando Manciti Martínez (33) y su cuñado Medardo Méndez Medina (28), quienes residen en Puerto Ayacucho.

Jairo Manciti, padre de Favio Fernando, manifestó a los periodistas que las personas se trasladaban en un vehículo Daewoo Cielo de color blanco, placas FNO-48T.

Ellos salieron el 20 de febrero de este año. Posteriormente su hijo se comunicó con su persona, manifestándole que se encontraba detenido a las órdenes de Inteligencia, pero no especificó de qué organismo del Estado venezolano.

Desde ese momento no sabe nada de Favio. Ante la misteriosa desaparición, Jairo se ha dirigido a los distintos cuerpos policiales y el CICPC, así como en las morgues de Aragua y Amazonas buscando información sobre el paradero de ambas personas sin ningún resultado favorable.

Presume que ellos desaparecieron entre Puerto Ayacucho y Aragua, además descartan que los muchachos hayan sido secuestrados por algún grupo delictivo. "Somos una familia de escasos recursos económicos".

Finalizó diciendo que si alguien conoce el paradero de Favio Manciti y Medardo Méndez, que por favor se comuniquen por los siguientes números telefónicos 0416-2486688 y 0284-4166980 las 24 horas del día.

A la persona que aporte información valiosa de los desaparecidos, recibirá una recompensa. El caso lo denunciaron ante las oficinas del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas.

La masacre de Santa Rita, ocurrida el 12 de febrero, dejó a Javier González, Erika Suárez, madre responsable de la investigación

Padre desesperado clama ayuda

CICPC-Región Central no da info sobre caso de doble desapa

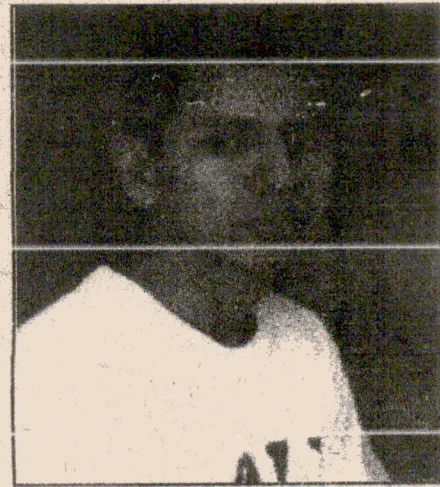
Hasta este martes todavía los sabuesos de la antigua PTJ no habían notificado la de lo cual pudiera ser una pista segura para dar con el paradero de los dos jóvenes de este año, cuando recorrían el trayecto entre Charallave y Maracay.



Jairo Mancipe, suplica atención de las autoridades competentes en el caso. (el siglo)



Fabio Fernando Mancipe Martínez (33), comerciante de origen colombiano, residiendo en Puerto Ayacucho, desapareció desde febrero. (el siglo)



Medardo Méndez Medina (28), cuñado de Mancipe, le acompañaba en su viaje de negocios. (el siglo)

Y.M.V. -el siglo Fotos: F.P.

Han pasado más de cuatro meses luego que ocurriera la desaparición de los ciudadanos Fabio Fernando Mancipe Martínez (33) y su cuñado Medardo Méndez Medina (28), comerciantes de Puerto Ayacucho, quienes el día 20 de febrero se trasladaban entre Charallave y Maracay en un taxi nuevo y nunca más se supo de sus paraderos.

El señor Jairo Mancipe, padre de Fabio Fernando, se encuentra deprimido pero esperanzado en que su hijo aparezca sano y salvo, al igual que el cuñado de éste.

El día de la desaparición, ambos jóvenes viajaban en un vehículo taxi que acababa de adquirir Mancipe Martínez, marca Daewo, modelo Cielo, placas FNO-48T, color blanco, matriculado en Carabobo.

También cargaban doce millones de bolívares en efectivo con los cuales se disponían a comprar mercancía para surtir su negocio, ubicado en Puerto Ayacucho.

Fabio Mancipe Martínez es casado, padre de dos niños, de origen colombiano y residiendo desde hace muchos años en el estado Amazonas.

El último contacto que se tuvo de Fabio Fernando fue una llamada telefónica que hiciera a su esposa y el mensaje fue: "Inteligencia me tiene encerrado".

La denuncia de la desaparición de los jóvenes fue formulada por sus familiares tanto en Puerto Ayacucho como en Aragua, sin embargo hasta este martes el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas-Región Central no había reportado la desaparición del vehículo taxi de Fabio Mancipe que a juicio de su padre, sería un eslabón seguro para dar con su paradero.

Con lágrimas en sus ojos, el señor Jairo Mancipe, señaló que espera la pronta y diligente actuación tanto de la fiscalía 1ª, a cargo de Luis López Indriago y el CICPC-Aragua pues, tiene fe de que su hijo se encuentre aún con vida.

Este caso, tan extraño y sin ninguna pista para las autoridades mantiene en alerta a la opinión pública tanto de Amazonas como Aragua pues, podría tratarse de un secuestro con fines de robo ante la elevada suma de dinero en efectivo que cargaban las víctimas.

TSJ al Día

SIN LUGAR APELACIÓN PRESENTADA
POR MERCEDES BENZ VENEZUELA, S.A.

MOS ADMINISTRADOR (A) GIR CENTRO DE ENSEÑANZA

LETO Y SABADOS, CON GRAN SENTIDO DE LA PUNTUALIDAD.
OFRECEMOS MUY BUENOS INGRESOS Y ESTABILIDAD EN EL TRABAJO.
VITAE Y FOTO RECIENTE EN ACADEMIA AMERICANA, AV. BOLIVAR
DO, TORRE COMERCIAL VENARAGUA, TORRE IV, PISO 2 (AL LADO DEL
ARIO DE LA MADRE MARIA DE SAN JOSE)

Padre continúa búsqueda en todo el país, en especial en los estados Aragua y Miranda Dos comerciantes cerca de cumplir un año de desaparecidos



Los comerciantes Fabio Fernando Mancipe Martínez (33), y su cuñado Medardo Méndez Medina (28) están prontos a cumplir un año de desaparecidos.

NAKARY RODRIGUEZ G.

FOTOS: ELEAZAR URBANEZ

Al cumplirse este 20 de febrero un año de la extraña desaparición de dos comerciantes, el padre de uno de estos acudió a la prensa para decir públicamente que está dispuesto a canjearse por su hijo, de darse el caso que este en cautiverio.

Jairo Mancipe Hernández relató que el pasado 20 de febrero del 2004 su hijo Fabio Fernando Mancipe Martínez (33), nativo de Colombia, junto a un cuñado, a quien identificó como Medardo Méndez Medina (28), ambos de oficio comerciantes, salieron de la localidad de Puerto Ayacucho, en Amazonas, con destino a Maracay, donde Mancipe y Méndez compraban mercancía muchas veces a crédito para equipar una bodega que tienen en el sur del país.

Sostuvo que ambos, a bordo de un Daewoo, modelo Cielo, placas FN-048T, tipo taxi, salieron rumbo a Maracay el pasado 1ero. de febrero y luego irían a Charallave, en Miranda, para cobrar un dinero.

19 días después -dijo- recibió una llamada muy corta del celular de mi hijo en la que rápidamente señaló que Inteligencia lo tenía encerrado y se cortó, luego no supe más nada de él.

Estima el desesperado padre que su hijo desapareció entre los estados Aragua y Miranda, por lo que los busca en esta zona sin cesar. "Los he buscado en todas partes, ya denuncié el caso en la Fiscalía 1era de Aragua, el CICPC tiene conocimiento del caso, pero nadie hace nada por ayudarnos".

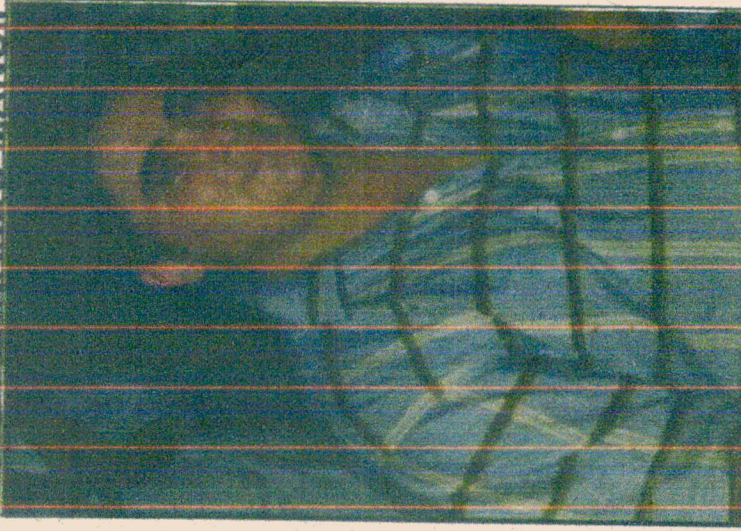
Cree en la tesis del secuestro, por lo que reiteró su llamado a quienes los tengan para hacer un canje por él, "porque ya estoy viejo, pero él tiene dos hijos pequeños que le necesitan... sólo quiero que me devuelvan a mi hijo".

GAÑESE CINCO MILLONES DE BOLIVARES

Bs. 5'000.000 A QUIEN DE INFORMES DE

FABIO FERNANDO MANCIPE MARTINEZ

MEDARDO MENDEZ MEDINA



C.C. 19.017.312

DE INIRIDA

GUAINIA

COLOMBIA,

COLOR BLANCO

ESTATURA 1.70

EDAD 34 AÑOS

PESO 108 KILOS

OJOS CAFES

CLAROS



C.C. 17.674.191

DE SAN

VICENTE DEL

CAGUAN

CAQUETA

COLOMBIA,

COLOR

TRIGUENO,

ESTATURA 1.70

EDAD 29 AÑOS,

OJOS VERDES

QUIENES DESAPARECIERON EL 20 DE FEBRERO DE 2004 EN EL TRAYECTO DE CHARALLAVE Y MARACAY (VENEZUELA) COMERCIANTES DE PUERTO AYACUCHO. SE TRANSPORTABAN EN UN AUTOMOVIL (LIBRE) MATRICULADO EN CARABOBO PLACA N° FNO (48T) MARCA DAEWO, COLOR BLANCO DE SERVICIO PÚBLICO
LLAMAR A LOS SIGUIENTES TELEFONOS:

024841-46980 CELULAR 0416-2486682 PUERTO AYACUCHO (VENEZUELA) O 0985656134 -
0985656013-0985656794 CELULAR 315 8198770 INIRIDA GUAINIA (COLOMBIA)

GARANTIZAMOS ABSOLUTA RESERVA



Al contestar hacer referencia al Radicado No. 20161700048921

18/07/2016

Página 1 de 2

DGI
Bogotá, D.C.

Señora
LIGIA DOLORES MARTINEZ MANCIPE
Calle 18 No. 9-39 Barrio los Comuneros -
Inírida - Guainía

URGENTE Y PRIORITARIO

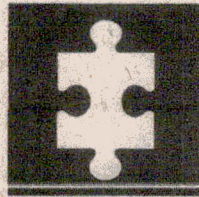
**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN REFERENTE A LA DESAPARICIÓN
DEL SEÑOR FABIO FERNANDO MANCIPE MARTÍNEZ DGI No.
20166110668062 DE 06/07/2016**

Respetada Señora,

De manera atenta, me permito acusar recibo de su comunicación de fecha 16/06/2016 enviada a esta Dirección mediante oficio 20167720016853 del 06/07/2016 y radicada bajo el No. 20166110668062 del 14/07/2016, a través de la cual solicita información sobre la desaparición de su hijo el señor **FABIO FERNANDO MANCIPE MARTÍNEZ**, en Venezuela.

Sobre el particular le informo que con oficio DGI No. 20161700049191 de 19/07/2016, esta Dirección dio traslado de su petición a la Coordinación de Asistencia a Connacionales de la Dirección de Asuntos Migratorias, Consulares y Servicio al Ciudadano del Ministerio de Relaciones Exteriores de este país, debido que a través de esa dependencia se remitió el expediente sobre la desaparición del señor Mancipe Martínez a Venezuela.

Así las cosas, ruego a usted de ahora en adelante comunicarse con dicha coordinación, a efecto de establecer el avance del proceso en Venezuela.



FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN



Al contestar hacer referencia al Radicado No. 20161700048921

18/07/2016

Página 2 de 2

DGI

Por último, cualquier información que requiera o desee remitir con relación a la señalada solicitud puede ser allegada para mayor agilidad al correo electrónico: dir.gestioninternacional@fiscalia.gov.co

Cordialmente

ANA FABIOLA CASTRO RIVERA

Directora

Dirección de Gestión Internacional

CC.

Doctor

Alfonso Ramírez Rubio

Fiscal 28 Especializado

Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana

Nivel Central Edificio Nuevo Piso 3

Anexo (s): ●Folios

Revisó: Aydaluz Segrera Alarcón

Proyecto: Lilibeth García Henao

jueves, 21 de julio de 2016 11:41:56

Handwritten initials "HG" and "GD".

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNACIONAL

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52 - 01 EDIFICIO (C), PISO 4 BOGOTÁ, D.C. - C.P. 111321
CONMUTADOR 570 2000 - 414 9000 EXT.2013/2560/2562/2563/2578 FAX 2564 - 2579

www.fiscalia.gov.co



2016611066 8862
INFORMADO



Al contestar hacer referencia al Radicado No. 20161700049191

19/07/2016

Página 1 de 2

DGI
Bogotá, D.C.

Doctora

ADDA ISABEL BORDA MEDINA

Coordinación de Asistencia a Connacionales Dirección de Asuntos
Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano
Ministerio de Relaciones Exteriores
Carrera 5 No. 9-03 Edificio Marco Fidel Suárez -
Bogotá - D.C.

URGENTE Y PRIORITARIO

**ASUNTO: REMISIÓN DERECHO DE PETICIÓN Y DENUNCIA SOLICITUD
DE INFORMACIÓN EN LO REFERENTE A LA DESAPARICIÓN DEL
SEÑOR FABIO FERNANDO MANCIPE MARTÍNEZ DGI No. 201661106-
68062 DE 06/07/2016**

Respetada Doctora,

De manera atenta, me permito remitir oficio DNSSC No. 17897 de 06/07/2016, suscrito por el doctor Alfonso Ramirez Rubio, Fiscal 28 Especializado de la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana de la Fiscalía General de la Nación de Colombia, radicado en esta Dirección bajo el DGI No. 20166110668062 de 14/07/2016, mediante el cual allega la solicitud de la señora Ligia Dolores Martínez de Mancipe quién en su condición de madre del Señor Fabio Fernando Mancipe Martinez, solicita información sobre la presunta desaparición de su hijo el pasado 20 de febrero de 2004, en la ciudad de Maracay —Venezuela ya que para la fecha de su desaparición se encontraba trabajando en una misión del Gobierno, según motivos expuestos en el documento que para tal fin se anexa.

Sobre el particular es preciso aclarar que mediante oficio S-GAU-16-045183 del 11/05/2016, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, informó que la denuncia por estos hechos había sido remitida a la Embajada de Colombia en Venezuela, para su posterior remisión a las autoridades de ese país.

DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTERNACIONAL

DIAGONAL 22 B (Avda. Luis Carlos Galán) No. 52 - 01 EDIFICIO (C), PISO 4 BOGOTÁ, D.C. - C.P. 111321
CONMUTADOR 570 2000 - 414 9000 EXT.2013/2560/2562/2563/2578 FAX 2564 - 2579
www.fiscalia.gov.co



Al contestar hacer referencia al Radicado No. 20161700049191

19/07/2016

Página 2 de 2

DGI

Por último, cualquier información que requiera o desee remitir con relación a la señalada solicitud puede ser allegada para mayor agilidad al correo electrónico: dir.gestioninternacional@fiscalia.gov.co

Cordialmente,

ANA FABIOLA CASTRO RIVERA

Directora

Dirección de Gestión Internacional

CC. Doctor
Alfonso Ramirez Rubio
Fiscal 28 Especializado
Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana
Nivel Central Edificio Nuevo Piso 3

CC. Señora
Ligia Dolores Martinez Mancipe
Calle 18 No. 9-39 Barrio Los Comuneros
Puerto Inírida - Guainía
Correo electrónico lolitam52@hotmail.com
Teléfonos 312-350-9184 - 300-651-3315

Anexo (s): 6 Folios
Revisó: Aydaluz Segrera Alarcón
Proyecto: Lilibeth Garcia Henao

S-GAIC-16-075124

Bogotá, D.C., 19 de Agosto de 2016

Señora
LIGIA DOLORES MARTINEZ DE MANCIPE
Calle 18 No. 9-39 Barrio Los Comuneros – Inírida
Guainía

Asunto: Respuesta Solicitud - Caso Venezuela Fabio Fernando Mancipe Martinez

Señora:

De manera atenta me dirijo a usted con el objeto de hacer referencia a su solicitud de información respecto al caso de desaparición del señor Fabio Fernando Mancipe Martinez entre Maracay y Charallave – Venezuela el 20 de febrero de 2004.

Sobre el particular, me permito informarle que la Fiscalía General de la Nación mediante DGI 20161700027731 del 27 de abril de 2016 realizó remisión de expediente a Venezuela, el cual fue remitido al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de Venezuela por la Embajada de Colombia en Caracas, mediante Nota Verbal No. S-EVECRC-16-0515 del 09 de junio de 2016.

El 06 de julio de 2016 Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de Venezuela, mediante Nota Verbal No. 7041, notificó a la Embajada de Colombia en Caracas que el expediente fue enviado a la Dirección de Asuntos Internacionales del Ministerio Público, a los fines legales correspondientes.

En este sentido se solicitó a la Embajada de Colombia en Caracas requerir información sobre el expediente, a la fecha no tenemos respuesta de la autoridad competente.

Me suscribo manifestándole la entera disposición de esta oficina para brindar cualquier información adicional que se obtenga en relación con este asunto.

Firmado Digitalmente por: 2610/05/13

Cordialmente,

ADDA ISABEL BORDA MEDINA

Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano (E)

SEBASTIAN ACOSTA TRIANA / SEBASTIAN ACOSTA TRIANA /
0027.0459.0000 - Asistencia - asistencia localizaciones

Calle 10 No 5 – 51 Palacio de San Carlos

Dirección correspondencia Carrera 5 No 9 – 03 Edificio Marco Fidel Suárez
PBX 3814000 – Fax 3814747

www.cancilleria.gov.co – pqrs.cancilleria.gov.co

Bogotá D.C., Colombia Sur América



GP-CER 221918



SC-CER 221917



Inírida, 01 de diciembre de 2023.

Doctora:

LILIANA CUELLAR BURGOS

Juez promiscuo del Circuito de Familia.

Ciudad.

Ref.: presentación de excepciones previas dentro del radicado **940013184001-2023-00041-00**.

JOSÉ JULIÁN RUSINQUE PÁEZ, abogado en ejercicio y actuando como apoderado de los señores **LIGIA DOLORES MARTINEZ, y JAIRO ALFREDO MANCIPE HERNANDEZ**, mayores de edad e identificados con cedula de ciudadanía números 23.543.625 y 4.107.613 respectivamente, me permito presentar excepciones previas al proceso de la referencia y de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Actuado conforme al artículo 101 del código General proceso que hace referencia a la presentación y tramite de las excepciones previas y al artículo 100 me permito formular la siguiente excepción previa:

1. La señalada en el artículo 100 numeral 1, falta de jurisdicción o de competencia.

Lo anterior debido a que los hechos ocurrieron en otro país, el domicilio del hijo de mi poderdante era en el vecino país de la república Bolivariana de Venezuela, como se ha podido probar en los documentos que se anexo en la contestación de la demanda.

El código civil reglamenta así: "**ARTICULO 97. <CONDICIONES PARA LA PRESUNCION DE MUERTE>**. Si pasaren dos años sin haberse tenido noticias del ausente, se presumirá haber muerto éste, si además se llenan las condiciones siguientes:

1. La presunción de muerte debe declararse por el juez del último domicilio que el desaparecido haya tenido en el territorio de la Nación, justificándose previamente que se ignora el paradero del desaparecido, que se han hecho las posibles diligencias para averiguarlo, y que desde la fecha de las últimas noticias que se tuvieron de su existencia han transcurrido, a lo menos, dos años.
2. La declaratoria de que habla el artículo anterior no podrá hacerse sin que preceda la citación del desaparecido, por medio de edictos publicados en el periódico oficial de la nación, tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro meses entre cada dos citaciones.
3. La declaración podrá ser provocada por cualquiera persona que tenga interés en ella; pero no podrá hacerse sino después que hayan transcurrido cuatro meses, a lo menos, desde la última citación.
4. Será oído, para proceder a la declaración y en todos los trámites judiciales posteriores, el defensor que se nombrará al ausente desde que se provoque tal declaración; y el juez, a petición del defensor, o de cualquiera persona que

tenga interés en ello, o de oficio, podrá exigir, además de las pruebas que se le presentaren del desaparecimiento, si no las estimare satisfactorias, las otras que según las circunstancias convengan.

5. Todas las sentencias, tanto definitivas como interlocutorias, se publicarán en el periódico oficial.

6. El juez fijará como día presuntivo de la muerte el último del primer bienio contado desde la fecha de las últimas noticias; y transcurridos dos años más desde la misma fecha, concederá la posesión provisoria de los bienes del desaparecido.

7. Con todo, si después que una persona recibió una herida grave en la guerra, o naufragó la embarcación en que navegaba, o le sobrevino otro peligro semejante, no se ha sabido más de ella, y han transcurrido desde entonces cuatro años y practicándose la justificación y citaciones prevenidas en los números precedentes, fijará el juez como día presuntivo de la muerte el de la acción de guerra, naufragio o peligro; o no siendo determinado ese día, adoptará un término medio entre el principio y el fin de la época en que pudo ocurrir el suceso; y concederá inmediatamente la posesión definitiva de los bienes del desaparecido”.

Nótese su señoría que el numeral 1 del artículo mencionado señala que el juez competente debe ser el del ultimo domicilio, lo cual ya descarta la posibilidad que usted sea competente pues el hijo de mi poderdante tenía domicilio en UENTE CATANIAPO EN SAMARIAPO en el estado Amazonas de la república Bolivariana de Venezuela, por ende, no corresponde a su jurisdicción, es más es de otro país, y es por eso, que esta excepción previa esta llamada a prosperar.

Prueba de lo anterior son sendas comunicaciones con el ministerio de relaciones exteriores y lo publicado en diferentes medios de comunicación y la oferta de recompensa por información, que dan cuenta que el señor FABIO FERNANDO MANCIPE MARTINEZ, era reconocido por tener su domicilio en Venezuela, y que su desaparición se dio en territorio distinto al Colombia, por carretera, no por el rio ni en la frontera como lo señala el demandante.

Así las cosas, pegados a la norma es improcedente que se presente esta acción de presunta muerte debido a la falta de competencia, y deberá remitirse al último domicilio del ciudadano FABIO FERNANDO MANCIPE MARTINEZ, que fu en Venezuela.

SOLICITUD.

Se señale por parte de su despacho que no es competente para tramitar dicha solicitud, se de orden de acuerdo al artículo 101 del código general del proceso, y no se de tramite a dicha demanda.

PRUEBAS:

1. Fotocopia del pasaporte del señor FABIO FERNANDO MANCIPE MARTINEZ.
2. Publicación de la revista FRONTERA, de la página 25.
3. Publicación del periodiquito del 22 de mayo de 2004.
4. Publicación del matutino el SIGLO, del 22 de mayo de 2004.

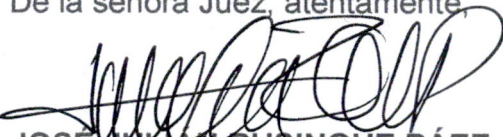
5. Publicidad de oferta de recompensa por información.
9. Respuesta de la fiscalía general de la Nación.
10. Fotocopia de la remisión por competencia que hace la fiscalía, a la coordinación de asistencia a connacionales dirección de asuntos migratorios, consulares y servicio al ciudadano.
11. Respuesta de la coordinación de asistencia a connacionales dirección de asuntos migratorios, consulares y servicio al ciudadano.

Estas pruebas fueron anexadas en la contestación de la demanda, para que sean tenidas en cuenta.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la secretaría de su Despacho, o en la calle 13 No 13-10 de Inírida Guainía.

De la señora Juez, atentamente



JOSE JULIAN RUSINQUE PÁEZ
C.C. 79.886.972 de Bogotá
T.P. 254122 C.S.J.

CUERPO DE INVESTIGACIONES
CIENTIFICAS, PENALES Y CRIMINALISTICAS
PLANILLA CONTROL DE INVESTIGACIONES

AUTORES: <u>RODRIGO PEREZ</u>		N° <u>602265</u>	
NOMBRE: <u>Rodrigo</u>	C. DE I. <u>21-128-001</u>	FACILITACION ☐ SI ☒ NO	CORTEJO DE LA OFICINA <u>44010</u>
DIRECCION: <u>Barrio Centenario, calle principal, casa 3/A</u>	TELEFONO	FECHA DE DENUNCIA <u>27-02-04</u>	HORA <u>11:30 AM</u>
LUGAR DEL DELITO <u>Apurimac</u>	ZONA	VENCIMIENTO DEL INFORME	

OCURRENIA LAS PERSONAS

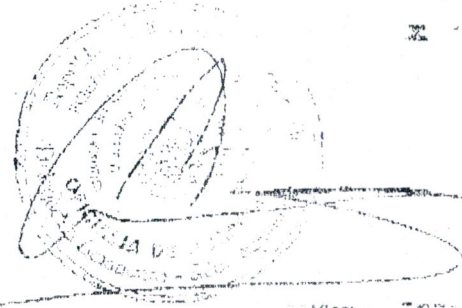
Manifiesto la denunciante que desde el viernes 20-02-04 su esposo se encuentra desaparecido, en donde recibió una llamada diciendo que su esposo se encontraba detenido el cual lo tenían en grupo de seguridad y que iban a su familia. Posteriormente su esposo andaba en compañía de un hermano RICARDO PEREZ.

JOSE CORONEL

20-02-04

Impresora

PAVO ROFRANNO MARQUE Y RICARDO PEREZ
Chañillo y Huancayo



27-02-04

COPIA PARA EL DENUNCIANTE LEER EL DORSO

15 MAR 2004 11:33AM PT

584628945 : TEL 50101 NO. DE TEL : 0246821045

IB : CENTRO DE CONSULTACION CENTRAL